



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 -2018 - MDS

Surquillo, 05 SET. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 3898-2018, de fecha 30 de julio de 2018, seguido por la empresa **COMERCIAL MARSANO E.I.R.L.** con RUC N° 20522296857, con domicilio fiscal en la Av. Tomás Marsano N° 1571 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Tomás Marsano N° 1571, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1784-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 15 de agosto de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 912601;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 428-2018-GAJ-MDS, de fecha 24 de agosto de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **COMERCIAL MARSANO E.I.R.L.** otorgándose autorización para la ubicación de tres elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : COMERCIAL MARSANO + LOGO
Dimensiones : Cara 1. 2.23 m. x 0.74 m. Área Total: 1.65 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : ACERO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. TOMÁS MARSANO N° 1571

- 2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : PAVCO + LLEVAMOS AGUA, LLEVAMOS VIDA
Dimensiones : Cara 1. 3.25 m. x 0.25 m. Área Total: 0.81 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : ACERO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. TOMÁS MARSANO N° 1571



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

- 3) **Clasificación** : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LOGO
Dimensiones : Cara 1. 0.95 m. x 0.51 m. Área Total: 0.48 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : ACERO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. TOMÁS MARSANO N° 1571

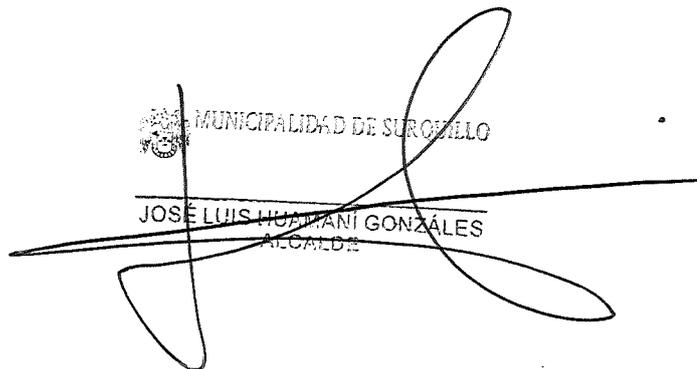
Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **COMERCIAL MARSANO E.I.R.L.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE